

DECRETON° 0826  
NEUQUÉN, 01 OCT 2021

**VISTO:**

La Ordenanza N° 14264 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 09 de septiembre de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 10009 aprobó el Bloque Temático N° 5, "Los Espacios Públicos de la ciudad de Neuquén del Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén";

Que la Ordenanza N° 14264 modificó el Inciso 3.5 Erradicación de Árboles del Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado Urbano" de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "3.5 LESIONES Y ERRADICACIÓN DE ARBOLES: 1) Queda prohibido todo tipo de lesión de la anatomía y fisiología del árbol (fijación de elementos extraños, incisiones, agujeros, descortezamiento, pinturas, podas encalados, extracción de flores, frutos) que afecten en forma directa o indirecta su normal crecimiento y desarrollo; 2) Árbol que se pretende erradicar: cada árbol existente posee un valor estético ambiental, físico, histórico y cultural que se deberá evaluar a través de la Dirección de Espacios Verdes; 3) La erradicación del mismo será estipulada de acuerdo a un valor monetario, especificado en la normativa vigente mediante "módulos"; 4) La erradicación de árboles sin permiso municipal: el vecino deberá donar diez (10) ejemplares por cada extracción al Vivero Municipal.";

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada derogó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 13357;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14264;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°), inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14264 sancionada por el Concejo ----- Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 09 de septiembre de 2021, mediante la cual se modificó el Inciso 3.5 Erradicación de Árboles del

  
Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0826-21


Capítulo 2, Anexo II, "Arbolado Urbano", de la Ordenanza N° 10009 Bloque Temático N° 5, y se derogó el artículo 2°) de la Ordenanza N° 13357.

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno.

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-211-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
HURTADO.

  
Sra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

